


APRUEBAN LA LEY
Prestaciones para 650 mil trabajadores de app

El pleno en San Lázaro aprobó por unanimidad cambios a la Ley Federal del Trabajo para regular la labor vía plataformas digitales. **Pág. 19**

APRUEBAN DIPUTADOS LEY DEL TRABAJO

Obtendrán 650 mil trabajadores de apps prestaciones

PATRICIA RAMÍREZ

La iniciativa pasa al Senado para avalar el derecho a atención médica, pensiones, seguros de riesgos

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad las reformas a la Ley Federal del Trabajo para garantizar los derechos laborales y de seguridad social a cerca de 650 mil trabajadores de plataformas digitales.

La presidenta de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, Maiella Gómez explicó que más de 650 mil trabajadores de plataformas digitales laboran sin prestaciones, lo que los coloca en condiciones de vulnerabilidad. Detalló que, con esta reforma, que deberá ser aprobada por el Senado, los trabajadores de estas empresas, generalmente transnacionales, debe-

rán dar sus trabajadores seguridad social.

¿QUÉ GARANTIZA?

Así, estos trabajadores deberán tener acceso seguridad social y prestaciones, incluidas atención médica, seguros de riesgos laborales, pensiones, incapacidad y otros beneficios como el pago de indemnizaciones por despido injustificado, reparto de utilidades y derecho a vivienda.

El documento que fue remitido al Senado de la República indica que las plataformas digitales son el conjunto de mecanismos, aplicaciones informáticas, sistemas y dispositivos que asignen tareas, obras, servicios y trabajos a personas trabajadoras en favor de terceros, y define a las personas de esta modalidad como aquellas que presten servicios personales, remunerados y subordinados, bajo el mando y supervisión de la plataforma digital de una persona física o moral.

Fija reglas para la participación en el

oem#suscripciones@efinfo.mx



reparto de utilidades reconocidas por la Constitución conforme al tiempo efectivamente laborado, mismo que deberá ser superior a 288 horas al año.

No se considerará como empleadores de las personas en plataformas digitales a los usuarios, consumidores o beneficiarios de tareas, servicios y trabajos; el tiempo destinado para la plataforma será definido por la persona trabajadora, mientras que el salario se fijará por tarea, servicio, obra o trabajo realizado contemplando el proporcional del día de descanso semanal, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo

El Centro Federal de Conciliación y Re-

gistro Laboral autorizará y registrará los contratos y establece las sanciones a los empleadores de este tipo de trabajo especial que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

¿QUE DICEN REPARTIDORES?

Por su lado la organización Repartidores Unidos de México (RUM) que impulsa el hashtag Ni un Repartidor Menos, dijo estar de acuerdo con la aprobación de la propuesta en el pleno de la Cámara de Diputados. "Si bien la propuesta no es precisamente lo que nosotros proponíamos, sí fuimos escuchados y 5 de 6 solicitudes fueron consideradas", dijo en redes.